

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

**2673** *CORRECCIÓN de errores de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia.*

Advertidos errores en la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 1, de 2 de enero de 2006, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 7, en el apartado segundo de la Exposición de Motivos, primer párrafo de la columna izquierda, donde dice «... en la Ley Foral de Atención Integral al Menor,» debe decir «... en esta Ley Foral,»

En la página 7, en el párrafo primero del apartado tres, donde dice «La presente Ley Foral de Protección del Menor de Navarra se estructura en un título preliminar, siete títulos, siete disposiciones adicionales, una transitoria, una derogatoria y cuatro disposiciones finales.», debe decir «La presente Ley Foral se estructura en un título preliminar, siete títulos, siete disposiciones adicionales, tres transitorias, una derogatoria y cuatro disposiciones finales.»

En la página 28, en la disposición final primera, donde dice «... 80.3», debe decir «... 80».

*(Corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» número 7, de 16 de enero de 2006.)*

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

**2674** *LEY 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sea notorio a todos los ciudadanos que la Asamblea de Extremadura ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía, vengo a promulgar la siguiente Ley.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I

El carácter claramente expansivo del Presupuesto para 2006, 4.538,7 millones de euros, un 9,87% de crecimiento respecto al ejercicio anterior, su marcado carácter social así como su contundente apuesta por la inversión ponen de manifiesto una voluntad inequívoca de ganar el futuro, de generar confianza en la sociedad extremeña.

El Ejecutivo Regional asume plenamente la responsabilidad de ser el primer agente económico de la Comunidad Autónoma así como la de su participación en la contribución al crecimiento económico extremeño.

La desigualdad en las situaciones de partida al inicio del proceso de descentralización experimentado por nuestro país justifica sobradamente el destacado papel del sector público autonómico en la economía regional.

La sola acción privada libre tiende a acentuar los desequilibrios territoriales: débil desarrollo y creciente congestión.

Cuando el análisis positivo de la realidad económica pone de manifiesto ese tipo de situaciones se requiere de la actuación pública para corregirlas.

De ahí el importante papel económico que ha desempeñado y debe seguir desempeñando el sector público autonómico en Extremadura.

Conscientes, pues, de la necesidad de seguir ejerciendo esa función, las dotaciones presupuestarias para el próximo ejercicio económico inciden en intensificar, aún más, el ritmo de crecimiento de nuestra Comunidad Autónoma.

Y si el nivel de inversión de una economía explica, en gran medida, su ritmo de crecimiento, el proyecto del Gobierno Regional destina más del 22,4% de sus créditos a la inversión, 941,8 euros por habitante.

Si invertir en las personas fue el acento del presupuesto de 2005, con continuidad en el 2006, éste, que refuerza el compromiso por la sociedad de la información, acentúa su apuesta por la inversión entendida como incremento del equipo capital de una economía, lo que presupone e implica confianza en el futuro, voluntad de ganarlo.

El Plan Extraordinario de Inversiones-Infraestructuras Estratégicas es una de las nítidas concreciones del planteamiento que subyace en el documento presupuestario de la Junta de Extremadura.

Queremos converger, reducir nuestros diferenciales de renta, empleo y bienestar. Caminar hacia la igualdad. Y para la convergencia es necesario el crecimiento.

Y como sector público asume también su responsabilidad en la función de redistribución.

La provisión de bienes públicos preferentes (educación, sanidad, vivienda, atención social...), bien mediante redistribución en especie bien a través de ingresos compensatorios, sigue ostentando el mayor protagonismo en el gasto público regional para 2006 representando el 64,64% de los créditos, 2.714,5 euros por habitante.

Cohesionar socialmente es reducir las desigualdades internas, avanzar también hacia la igualdad, conseguir ciudadanos más libres.

El crecimiento es así entendido como instrumento para la cohesión social.

Por otro lado, la situación de estabilidad de las cuentas públicas permite utilizar, en un pequeño porcentaje, 1,32 %, el endeudamiento como fuente de financiación del Presupuesto, reforzando así el compromiso con la inversión y con la solidaridad intergeneracional.

Crece para cohesionar. Crece para converger. Invertir para crecer.

#### II

La estructura de la ley consta de cuatro Títulos, cuarenta Artículos, catorce Disposiciones Adicionales, una Disposición Derogatoria y dos Disposiciones Finales.

El Título I, denominado «De la aprobación de los Presupuestos y de sus modificaciones» consta de tres capítulos.

El capítulo I, «Créditos Iniciales y financiación de los mismos», establece el ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el que se incluyen los de la Administración General, Organismos Autónomos, Sector Institucional y demás Entes Públicos y los de las empresas públicas que conforman el sector público regional.

Se incluye como novedad en esta Ley de Presupuestos la sección 25 para la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, modificándose las secciones presupuestarias 13 y 16, la primera correspondiente a la Consejería de Educación y la segunda a la de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Asimismo contiene la aprobación de los estados de ingresos y gastos, la distribución funcional del gasto, la financiación de los créditos así como los beneficios fisca-